ORDENANZA Nº 2928

VISTO:

El Convenio de Coordinación y Cooperación Estatal, firmado entre el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad, por medio del cual la Provincia pone a disposición del Municipio el acceso a la Plataforma de Servicios Digitales denominada " Ciudadano Digital", y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho convenio es importante para el desarrollo de la actividad municipal en el marco de servicios, para poder acceder a la Plataforma Ciudadano Digital y contar, de manera ágil y segura con información confiable, proveniente de organismos oficiales provinciales, con la inmediatez y rigurosidad propias de dicha plataforma.

II) Que la implementación de tecnología e intercambio de datos informatizados, tratados de manera adecuada, será beneficioso para los ciudadanos y el municipio, ya que posibilita el acceso simple a todos los trámites y servicios digitales que brinda el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

III) Que el Municipio se encuentra abocado en un proceso de transformación y modernización, mediante la incorporación de nuevas herramientas que permitan agilizar y mejorar la prestación de servicios.

IV) Que en el mencionado convenio las partes acuerdan designar un responsable de receptar, gestionar y devolver la información; y a tales fines es necesario cubrir el referido cargo con personal idóneo, que cumpla con las funciones determinadas, con capacidad de ejecución, experiencia y honestidad.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: DESÍGNESE como Responsable de la Plataforma Ciudadano Digital a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, al funcionario que se encuentre a cargo del Registro Civil o a quien haga las veces del mismo.

Art.2º: ACÉPTESE la provisión de los recursos informáticos pertinentes para el correcto funcionamiento de la Plataforma de Servicios Digitales, suministrado en comodato por el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba al Municipio, del cual se adjunta copia al presente.

Art.3º: **NOTIFÍQUESE** al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Recursos Humanos, al interesado y a quien más corresponda.

Art.4º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA A QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.